

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a usted del proceso de la referencia, informándole, que la parte demandante solicita el archivo del mismo. Barranquilla, 31 de marzo de 2022.

PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Barranquilla, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós
(2022)**

Radicación N° 08001-31-05-008-2021-00250-00

PROCESO: ORDINARIO

DEMANDANTE: LUIS EDUARDO SCHMALBACH VIÑAS

DEMANDADA: TRASALFA SA y OTROS

Examinado el expediente se otea memorial, presentado por el apoderado judicial de la Parte demandada, mediante el cual solicita el archivo del proceso, debido a que las partes intervinientes llegaron a un acuerdo, a través de contrato de transacción. Adicional, se allego al plenario, copia del acuerdo de transacción suscrito entre las partes.

En virtud a lo anterior el Código General del Proceso, en su artículo 312 establece lo siguiente:

(...)

En cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la litis. También podrán transigir las diferencias que surjan con ocasión del cumplimiento de la sentencia.

Para que la transacción produzca efectos procesales deberá solicitarse por quienes la hayan celebrado, dirigida al juez o tribunal que conozca del proceso o de la respectiva actuación posterior a este, según fuere el caso, precisando sus alcances o acompañando el documento que la contenga. Dicha solicitud podrá presentarla

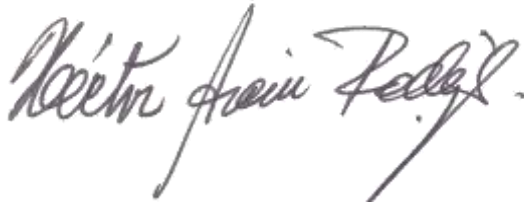
también cualquiera de las partes, acompañando el documento de transacción; en este caso se dará traslado del escrito a las otras partes por tres (3) días.

Acorde a lo anterior, el **JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE:

PRIMERO: CORRASE TRASLADO a las partes de la solicitud de archivo del proceso y del acuerdo de transacción, por un término de tres (3) días hábiles, siguiente a la notificación de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -



HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ

JUEZ

[2021 - 00250 - LUIS E. SCHMALBACH VIÑAS VS TRANSPORTES TRASALFA S.A. Y COLPENSIONES](#)

R.